



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
“Año de la universalización de la Salud”

FE DE ERRATAS N° 004-2020-MPMC-J

Que, habiéndose emitido el **ACUERDO DE CONCEJO N°. 034-2020-MPMC-J**, de fecha 14 de agosto de 2020, se detectó que se ha omitido consignar el artículo respecto del destino del bien donado; el cual deberá consignarse de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE respecto del destino del bien donado que esté será utilizado únicamente con fines sociales en beneficio de la población Mariscalense que lo necesite, sin excepción.

De este modo, incorpórese el Artículo Tercero, respecto del destino del bien donado a la Red Asistencial Tarapoto Hospital I Juanjuí.

Juanjuí, 17 de agosto de 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Madellini Robles

Abg. Vanessa M. Robles Ríos
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 14 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:



En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME la emisión del Acuerdo de Concejo con la finalidad de aprobar la Adquisición Directa de una Planta Generadora de Oxígeno para ser donado al Sector Salud, en mérito a la Carta N° 85-D-HIJ-RATAR-ESSALUD-2020, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el Director de la Red Asistencial Tarapoto Hospital I Juanjuí, Dr. Juan Carlos Medina Moncada, quien solicita apoyo con la adquisición e instalación de una mini planta generadora de oxígeno municipal, el Informe N° 24-2020-GRDDC-MPMC-J-JJI, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, el Informe Técnico N° 412-2020-LOG/MPMC-J, de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 032-2020-G.A.F-MPMC-J, de fecha 07 de agosto de 2020, suscrito por la Gerente de Administración de la MPMC-J, el Informe Legal N° 072-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 07 de agosto de 2020, suscrito por el Asesor Jurídico de la Entidad, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Carta N° 85-D-HIJ-RATAR-ESSALUD-2020, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por el Director de la Red Asistencial Tarapoto Hospital I Juanjuí, Dr. Juan Carlos Medina Moncada, da a conocer que actualmente el Servicio Diferenciado COVID-19 del Hospital I-Juanjuí-ESSALUD, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la I.E. "Héroes del Cenepa", tiene cada día un mayor flujo de pacientes sospechosos y/o confirmados con el virus COVID-19, asimismo indica que cuentan con 14 camas de hospitalización y muchos de estos pacientes requieren oxígeno medicinal en el rango de 10 a 15 litros por minuto y para poder abastecer esta demanda necesitan como mínimo 20 balones de oxígeno medicinal de 10m³



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ

Jr. Grau N° 337

diariamente, este incremento de pacientes ha permitido que aumenten el número de profesionales en la salud; sin embargo, no cuentan con recursos económicos, por ser dependientes presupuestalmente de la Red Asistencial de Tarapoto, es decir que son una unidad Operativa y no una Unidad Ejecutora, por ello, solicita a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la donación respecto a la adquisición e instalación de una mini planta generadora de oxígeno medicinal, adjuntando especificaciones técnicas.

Que, el Informe N° 24-2020-GRDDC-MPMC-J-JJI, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito por la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, se solicita la adquisición e instalación de 01 Mini Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, para ser entregado en calidad de donación a la Red Asistencial Tarapoto-Hospital I Juanjuí ESSALUD, en el mismo que se señala las especificaciones técnicas.

Que, mediante Informe Técnico N° 412-2020-LOG/MPMC-J, de fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la contratación directa de 01 mini planta generadora de oxígeno medicinal modelo GOX-MO5, Serie 20-05-001, en vías de regularización.

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2020-G.A.F-MPMC-J, de fecha 07 de agosto de 2020, suscrito por la Gerente de Administración, Diana Vanessa Cerón quien informa sobre la adquisición de 01 Mini Planta Generadora de Oxígeno Medicinal para ser donado al Sector Salud, siendo su postura, planamente viable.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, opina porque, habiéndose constatado el Informe Técnico N° 412-2020-LOG/MPMC-J, que solicita la aprobación de la contratación directa de una mini planta de oxígeno medicinal, en vías de regularización por causal de emergencia, **es viable** aprobar la contratación directa, en la adquisición de 01 Mini Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, con fines de donación;

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compra directa de una (01) Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, en atención al requerimiento realizado mediante Carta N° 85-D-HIJ-RATAR-ESSALUD-2020 y las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de una (01) planta generadora de oxígeno medicinal, modelo GOX-MO5, Serie MO5-001-20-05-001, a la Red Asistencial Tarapoto, Hospital I Juanjuí-ESSALUD, ya que por ser unidad operativa no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir esta necesidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE respecto del destino del bien donado que éste será utilizado únicamente con fines sociales en beneficio de la población mariscalense que lo necesite, sin excepción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y a las demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.-. ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579